

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **139**

Fecha: 01/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2014 00235	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MONTAJES Y SUMINISTROS S.A	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	31/08/2023	
170013103004 2019 00078	Verbal (Oralidad)	INGENIERIA Y DESARROLLO LTDA	N.N.	Auto inadmite demanda Ejecutiva a continuación	31/08/2023	
170013103004 2019 00290	Ejecutivo Singular	BERTHA - ORTIZ DE VELEZ	DUVAN - CANO PEREZ	Auto decreta medida cautelar	31/08/2023	
170013103004 2023 00066	Verbal (Oralidad)	HEVER MAURICIO - OSORIO MORALES	FLOTA BERNAL S.A.	Traslado de dictamen pericial Art 228 C.G.P . Tiene por contestadc llamamiento en garantia.Corre trasladc excepciones	31/08/2023	
170013103004 2023 00220	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto tiene en cuenta cambio de dirección y requiere	31/08/2023	
170013103004 2023 00242	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NN	Auto rechaza por no subsanación	31/08/2023	
170013103004 2023 00243	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	Rechaza por no subsanación	31/08/2023	
170013103004 2023 00254	Verbal (Oralidad)	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES - SERRANO QUIJANO	Auto inadmite demanda	31/08/2023	
170013103004 2023 00255	Ejecutivo Singular	EDUARDO - MARTINEZ GOMEZ	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	31/08/2023	
170013103004 2023 00255	Ejecutivo Singular	EDUARDO - MARTINEZ GOMEZ	N.N.	Auto decreta medida cautelar	31/08/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b019b5c41aa1bf7b88a2a68f6f2dd6d65d500da89a9852a5a78ca9abb59b4e6**

Documento generado en 31/08/2023 05:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>